

Contrato 4



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**



**RESOLUCIÓN No. 12/2015**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 19/2015**  
**"CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA**  
**LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, la suscrita Procuradora General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el CONTRATO No. 19/2015 "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", con el señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE C.V. por el precio mensual de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,188.00) IVA INCLUIDO, que hacen un precio total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$191,880.00) IVA INCLUIDO, por los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas de la Procuraduría General de la República, a nivel nacional; para el período de DIEZ MESES, comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según nota con referencia Log. 194/2015, firmada por la Licda. Ana Daisy Franco, Coordinadora de la Unidad de Logística, solicita la continuación de los servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas de la Procuraduría General de la República, a nivel nacional; contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2016.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con los servicios de vigilancia y seguridad, a fin de salvaguardar los bienes y brindar seguridad al cliente interno y externo, además la Empresa SSELIMZA, S.A. DE C.V. ha cumplido con las cláusulas contractuales.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción, en este momento, y que las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución.
- V. Que se recibió nota de SSELIMZA, S.A. DE C.V., de fecha 17 de noviembre de 2015, firmada por el señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Contratista, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el

romano primero de ésta resolución.

- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula **XI. PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga".

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas, a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE** el **CONTRATO No. 19/2015 "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, suscrito con el señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, por el servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas de la Procuraduría General de la República, a nivel nacional, por el precio mensual de **DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,188.00) IVA INCLUIDO**, que hacen un precio total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$191,880.00) IVA INCLUIDO**, para el período de **DIEZ MESES**, comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2016. El pago del servicio se realizará mensualmente a través de la Unidad Financiera Institucional de "LA CONTRATANTE", en un período de sesenta (60) días después de la entrega del servicio y de recibida la documentación de respaldo y las facturas de cobro, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio, de conformidad al artículo 162 inciso 3° del Código Tributario, tal como quedó establecido en el contrato.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 19/2015.
3. El contratista deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento del contrato, por un monto de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,782.00)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, vigente por un período de doce (12) meses, a partir del 2 de marzo de 2016, la cual

deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República a más tardar el 17 de febrero de 2016.

4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFÍQUESE.



*Sonia Elizabeth Cortez de Madriz*  
SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA

*H*  
Vo.Bo.